

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CESU

El Ministerio de Educación Nacional informa que según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 y lo establecido en el Decreto 3440 del 2006, 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009 y el Acuerdo 04 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se requiere efectuar la presente convocatoria pública con el fin de elegir al representante de los profesores universitarios ante el CESU.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la Ley 30 de 1992, establece la integración del CESU, incluyendo en su literal l) entre sus miembros a *“Un profesor universitario”*.

Que el párrafo del artículo 35 de la mencionada ley consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno Nacional deberá establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de 2 años.

Que mediante el Decreto 3440 de 2006, se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal i) del artículo 1 señala: *“i) Un representante de los Profesores Universitarios: Cada universidad, a través de su representante legal, inscribirá ante la Secretaría Técnica, al representante de los profesores en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional, convocará a dichos representantes, para que mediante votación directa escojan, de entre los profesores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal l) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones, informó

a los miembros del CESU que el periodo del representante de los profesores universitarios vence el 12 de febrero 2022, y en consecuencia es necesario adelantar el proceso de elección de este estamento ante el CESU, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal i) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir el presente reglamento, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2382 de 2015 y 2167 de 2017, a saber: a) Convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; b) Inscripción ante la Secretaría Técnica, cuando a ello hubiera lugar según lo dispuesto en el artículo anterior; c) Postulación de los candidatos ante la Secretaría Técnica del CESU; d) Votación; e) Posesión de los aspirantes elegidos ante el CESU, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas referenciadas el procedimiento para la elección es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

1. Proceso para la elección del nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a partir del día 9 de febrero de 2022 convocará a todos los representantes legales de universidades públicas y privadas para que inscriban al representante de los profesores en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 9 de febrero de 2022 hasta las 4:59 pm del 23 de febrero de 2022. Para tal fin, los representantes legales de las universidades públicas y privadas deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:

<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>

2. Hacer clic en “*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CESU*”
3. Seleccionar la opción “*Inscríbese aquí*” y luego dar clic en “*Realizar inscripción*” ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los representantes legales de las universidades públicas o privadas deberán diligenciar los datos del candidato a inscribir y anexar un documento que certifique que la persona inscrita es el representante de los profesores en el consejo superior universitario u órgano que haga sus veces, en dicho documento se deberá certificar el periodo por el cual fue elegido el candidato para representar al estamento profesoral.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los candidatos inscritos. Esta información será necesaria en los procesos de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del representante de los profesores universitarios, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

La inscripción no implica la postulación del candidato dentro de la convocatoria, sino que le garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto del presente documento.

III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de los representantes de los profesores universitarios inscritos, el día 24 de febrero de 2022, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de los representantes de los profesores universitarios inscritos, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduacion.gov.co únicamente desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 25 de febrero de 2022.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 1 de marzo de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 2 de marzo de 2022.

VI. Postulación de los candidatos inscritos.

Los representantes de los profesores universitarios inscritos, interesados en pertenecer al CESU, podrán postularse voluntariamente siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Seleccionar la opción “*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CESU*”.
3. Hacer clic en “*Postúlese aquí*” (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar clic en la opción “*Postularse*”.

La postulación de los candidatos se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 3 de marzo de 2022.

VII. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 4 de marzo de 2022 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineduccion.gov.co únicamente desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 7 de marzo de 2022.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 8 de marzo de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 9 de marzo de 2022.

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta convocatoria, todos los candidatos inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del representante de los profesores universitarios ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 10 de marzo de 2022.

Para la votación en el proceso de elección del representante de los profesores universitarios, debe señalarse que los candidatos inscritos podrán votar una sola vez y para este fin deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en “*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CESU*”.
3. Seleccionar la opción “*Vote aquí*”. (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en “*Votar*” al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Será elegido como representante de los profesores universitarios el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer (3) día hábil siguiente de la publicación de resultados de las votaciones. Para realizar esta votación, los candidatos inscritos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:
<http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>
2. Hacer clic en “*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CESU*”.
3. Seleccionar la opción “*Vote aquí*”. (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en “*Votar*” al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate en el mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XIII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión presencial que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones.

El candidato elegido deberá sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento en el que se desarrolle la sesión en que se efectuará su posesión ante el CESU.